

# COLEGIO COOPERATIVO SAN JOSE DE PERALTA

*Educando en Caridad y Calidad*



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION PERALTENSE (SIEEP)



## I. IMPLEMENTACION:

### 1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

#### 1.1. PROCESO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

El proceso de evaluación estudiantil se realizará a partir de los siguientes criterios:

- 1.1.1 Valorar los desempeños en el plan de estudios, con referencia al desarrollo de competencias para el alcance de los estándares básicos y los lineamientos —expedidos por el Ministerio de Educación Nacional— y de los grandes aprendizajes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, según el Ideario Calasanz.
- 1.1.2. Integrar la mayor variedad posible de estilos de aprendizaje de los estudiantes, a través del diseño de diversas estrategias de valoración, prestando atención particular a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
1. 1.3 Mejorar la calidad de los procesos educativos, planteando múltiples acciones para su seguimiento y adoptando medidas para contribuir a la solución de situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 1.1.4. Promover la autorregulación de los procesos cognitivos, claves para aprender a aprender, a través de la autoevaluación, en aras de que paulatinamente el estudiante sea el artífice principal de la gestión de su itinerario formativo.

**Parágrafo 1:** El Consejo Académico definirá, en cada una de las áreas y asignaturas, los porcentajes de valoración del desempeño enmarcados en los 4 grandes aprendizajes de la educación calasancia y teniendo en cuenta las particularidades metodológicas y curriculares de los diferentes saberes.

**Parágrafo 2:** El Consejo Académico establecerá los estímulos que otorgará a los estudiantes con resultados destacados en los procesos evaluativos internos, las pruebas nacionales (Saber 11°) y en eventos externos (olimpiadas matemáticas, de química, de física, de humanidades, eventos deportivos, otros eventos).

#### 1.2. PLAN DE ESTUDIOS

Para definir los planes —y en concordancia con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 34 del Decreto 1860— se tienen presente la siguiente distribución de áreas obligatorias y fundamentales.

#### PLAN DE ESTUDIOS COLEGIO COOPERATIVO SAN JOSÉ DE PERALTA 2017 PRIMERA INFANCIA

	GRUPO DE AREAS	AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INT HORARIA	
				J°	T°
1	EXPLORACIÓN DEL ENTORNO	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	2	2
2	EDUCACIÓN CÍVICA	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	2	2
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación artística	Artes plásticas	2	2
			música	1	1



5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación religiosa	Pastoral	2	2
6	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación física recreación y deportes	Educación física recreación y deportes	2	2
7	LECTO- ESCRITURA	Lectoescritura	Lectoescritura	5	5
8	IDIOMA EXTANJERO	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero	5	5
9	PRE- MATEMATICAS	Pre-matemáticas	Pre-matemáticas	5	5
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2	2
11	TITULATURA			2	2
<b>TOTAL</b>				<b>30</b>	<b>30</b>

**PLAN DE ESTUDIOS COLEGIO COOPERATIVO SAN JOSÉ DE PERALTA 2017  
BÁSICA PRIMARIA**

	GRUPO DE AREAS	AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INT HORARIA				
				1°	2°	3°	4°	5°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	5	5	5	5	5
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, COSNTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	5	5	5	5	5
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística	Artes plásticas,	2	2	2	2	2
			Música	2	2	2	2	2
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	Educación ética y valores humanos	Educación ética y valores humanos	1	1	1	1	1
5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación religiosa	Pastoral	2	2	2	2	2
6	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación física recreación y deportes	Educación física recreación y deportes	2	2	2	2	2
7	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	Lengua Castellana	6	6	6	6	6
8	IDIOMA EXTANJERO	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero	4	4	4	4	4
9	MATEMATICAS	Matemáticas	Aritmética, geometría y estadística	6	6	6	6	6
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología informática	Tecnología e informática	2	2	2	2	2
12	TITULATURA	TITULATURA	TITULATURA	1	1	1	1	1
13	MARTES DE PRUEBA	MARTES DE PRUEBA	MARTES DE PRUEBA	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>				<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

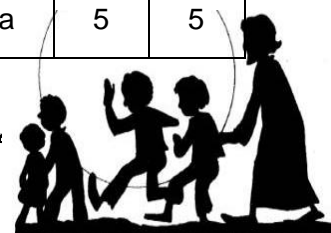


**PLAN DE ESTUDIOS COLEGIO COOPERATIVO SAN JOSÉ DE PERALTA 2017  
BÁSICA SECUNDARIA**

	GRUPO DE AREAS	AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INT HORARIA			
				6°	7°	8°	9°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ARNAT	Ciencias Naturales	5	5	5	5
			Física	1	1	1	1
			Química	1	1	1	1
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, COSNTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	5	5	5	5
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística	Artes plásticas	1	2	2	2
			Música	1			
4	FILOSOFÍA	FILOSOFIA	FILOSOFIA	1	1	1	1
5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación religiosa	Educación religiosa	2	2	2	2
6	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación física recreación y deportes	Educación física recreación y deportes	2	2	2	2
7	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	Lengua Castellana	6	6	6	6
8	IDIOMA EXTANJERO	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero	7	7	7	7
9	MATEMATICAS	Matemáticas	Algebra	4	4	4	4
			Geometría	1	1	1	1
			Estadística	1	1	1	1
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2	2	2	2
12	TITULATURA	TITULATURA	TITULATURA	1	1	1	1
13	MARTES DE PRUEBA	MARTES DE PRUEBA	MARTES DE PRUEBA	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>				<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

**PLAN DE ESTUDIOS COLEGIO COOPERATIVO SAN JOSÉ DE PERALTA 2017  
MEDIA VOCAIONAL**

	GRUPO DE AREAS	AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INT H	
				10°	11°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ARNAT	Biología	1	1
			Química	5	5
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, COSNTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias económicas y políticas	Ciencias Sociales	3	3
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Dibujo técnico	Dibujo técnico	1	1
4	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2
5	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación física recreación y deportes	Educación física recreación y deportes	2	2
6	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	Lengua Castellana	5	5



7	IDIOMA EXTANJERO	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero	7	7
8	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	Calculo	5	5
			Trigonometría		
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2	2
10	FISICA	Física	Física	5	5
11	FILOSOFÍA	Filosofía	Filosofía	2	2
12	TITULATURA	TITULATURA	TITULATURA	1	1
13	MARTES DE PRUEBA	MARTES DE PRUEBA	MARTES DE PRUEBA	1	1
<b>TOTAL</b>				<b>42</b>	<b>42</b>

Garantizando lo establecido en la Ley y de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional, definimos intensidades horarias iguales o superiores a estas.

Se tiene en cuenta como elemento orientador, las intensidades horarias establecidas por la Ley:

- al menos 800 horas de 60 minutos al año en Preescolar,
- al menos 1000 horas de 60 minutos al año en Básica Primaria,
- al menos 1200 horas de 60 minutos al año en Básica Secundaria y Media.

## 2. PROMOCIÓN ESTUDIANTIL

### 2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En orden a determinar la promoción o no promoción, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año, ha tenido al menos un Desempeño Básico en esta. Lo anterior implica una valoración de al menos 3.0 en la nota final del área.

Los criterios para la promoción, proceso de promoción, la no promoción, la promoción anticipada, la repitencia, la permanencia en la institución y la promoción a bachiller académico son las siguientes:

### 2.2 PROMOCIÓN

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá aprobar la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año. Lo anterior implica alcanzar al menos un Desempeño Básico en todas las áreas, esto es una valoración numérica de 3.0 como mínimo.

### 2.3. PROCESO DE APROBACIÓN

Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de **PROCESO DE RECUPERACIÓN** finalizando el año escolar un máximo de dos áreas, Las demás áreas deben ser aprobadas durante el periodo escolar ordinario, estos procesos de recuperación deben ser después de finalizado el cuarto periodo y ser reportadas en el informe final.



## 2. 4. NO PROMOCIÓN

De acuerdo con los artículos 21 y 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- 2.4.1. Cuando un estudiante deja de asistir a más del 25% de las actividades académicas, sin justificación, no será promovido al grado siguiente.
- 2.4.2 Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, presenta valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final del año o escolar, **NO** será promovido al grado siguiente.
- 2.4.3 Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, tanto en matemáticas como en lengua castellana, sin menoscabo de lo establecido en el numeral 2.4.3 no será promovido al grado siguiente.
- 2.4.4. Cuando un estudiante obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en los procesos de **RECUPERACIÓN** de cualquiera de las áreas que quedaron pendientes, no será promovido al grado siguiente.

**Parágrafo:** Determinar si una ausencia tiene justificación válida o no es competencia exclusiva del Consejo de Rectoría de cada Institución.

## 2.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA

### **Promoción anticipada de estudiantes que no se promovieron el año inmediatamente anterior**

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, podrá postularse el estudiante cuando, durante el primer período del año, muestre un rendimiento excepcional con un promedio de las áreas mayor o igual a 4.6, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 2.5.1. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- 2.5.2. Que la comisión de evaluación presente al consejo académico, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, la situación del estudiante para estudiar la promoción al siguiente grado.
- 2.5.3. Que el departamento de desarrollo humano avale que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilita el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- 2.5.4. Que el consejo académico, una vez analizada la situación, recomiende al consejo directivo la promoción anticipada del estudiante.
- 2.5.6. Que el consejo directivo de la Institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- 2.5.7. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita de petición de entrar al proceso de promoción anticipada y de ser el caso de aceptación de la promoción anticipada y asumir los compromisos derivados de la misma.



**2.5.8.** Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

**Parágrafo 1:** Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

**Parágrafo 2:** La promoción anticipada en el nivel de preescolar, aplicará cuando el desempeño en las dimensiones sean valoradas como logrado con nivel excepcionales.

**Parágrafo 3:** Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.

**Parágrafo 4:** Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido. En el caso de promoción anticipada del grado transición a primero las notas se homologaran en la escala propia del Desempeño Superior.

**Parágrafo 5:** El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, direccionado por la coordinación académica, de modo que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

**Parágrafo 6:** Los estudiantes que están repitiendo un año podrán ser promovidos al grado siguiente cuando cumplan con todos los requisitos establecidos para quienes son candidatos a ser promovidos anticipadamente por demostrar rendimiento excepcional.

**Parágrafo 7:** Esta modalidad de promoción no aplica para los estudiantes de grado 11° dado que la norma reglamenta la promoción anticipada, más no la —graduación anticipada.

## 2.6. REPITENCIA

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar, dependiendo del caso, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**2.6.1.** La comisión de evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repotencia.

**2.6.2.** La **NO** promoción, por primera vez, al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

**2.6.3.** Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume un Compromiso Académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de nivelación y demás estrategias remediales que provea la Institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la Institución para el siguiente año-

**Parágrafo 1:** Los Compromisos Académico y en el campo de Convivencia (Convivencia, Disciplinario, Familiar) son documentos escritos en papelería oficial de la Institución que llevan las firmas de los directivos (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.



**Parágrafo 2:** En las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes numeral 5.12., se establecen otros mecanismos para el caso de la repitencia.

## 2.7. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el Manual de Convivencia y cuyos padres de familia o acudientes estén a paz y salvo con la Institución, conservan su cupo escolar. La Institución, de acuerdo a la potestad que le confiere la Ley General de Educación (Artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo), podrá negar el cupo escolar para el grado o semestre siguiente según estos criterios:

**2.7.1. Criterio académico:** la no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La no promoción por segunda vez de un determinado grado diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en la Institución para el año lectivo siguiente. Así mismo, el no cumplimiento de un Compromiso Académico contraído por el estudiante, o la no presentación oportuna de las recuperaciones o la inasistencia a ellas, son causales suficientes para la negación del cupo para año lectivo siguientes.

**2.7.2. Criterio disciplinario:** la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, y el incumplimiento de un Compromiso de Convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el semestre o año lectivo siguiente.

**2.7.3. Criterio contractual:** los padres de familia o acudientes de un estudiante, que no cumplan el Contrato de cooperación educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con la Institución, pierden para su hijo o hija el cupo.

**2.7.4. Criterio locativo:** para poder repetir un curso en la Institución, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

**Parágrafo 1:** La Institución es autónoma en la renovación de los cupos. Por lo tanto, se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que ameriten la pérdida del cupo.

**Parágrafo 2:** Los anteriores criterios se anexan a todo lo demás establecido en el Manual de Convivencia a propósito de la permanencia en la Institución.

## 2.8. PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER

Para ser promovido al grado de bachiller académico y obtener el título respectivo, un estudiante debe llenar los siguientes requisitos:

**2.8.1.** Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las recuperaciones en caso de estas ser necesarias.

**2.8.2.** Haber demostrado, mediante la estrategia definida por cada Institución, la suficiencia en el idioma inglés.





**2.8.3.** Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil obligatorio(80 horas). Teniendo en cuenta que el Servicio social obligatorio según lo expuesto en la ley se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570. del Decreto 1860 de 1994, el colegio expide un certificado de cumplimiento para ello.

**2.8.4.** Haber cumplido con el requisito de la Ley de Estudios Constitucionales.

### 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

En equivalencia con la escala de valoración nacional, la escala según la cual valora los procesos educativos de nuestro Colegio Cooperativo San José de Peralta, y con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adoptamos la escala numérica de 1.0 a 5.0.

Así mismo, se determina que sólo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática. La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE ALCANCE DE DESEMPEÑO
<b>Desempeño Superior</b>	4.6 a 5.0	92 al 100%
<b>Desempeño Alto</b>	4.0 a 4.5	80 al 91%
<b>Desempeño Básico</b>	3.0 a 3.9	60 al 79%
<b>Desempeño Bajo</b>	1.0 a 2.9	20 al 59%

Entenderemos el desempeño como la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, o mediante laboratorios, simulaciones u otro tipo de pruebas o actividades académicas.

Los diversos tipos de desempeño se definen así:

**3.1. Desempeño Superior:** se entiende como la excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 92 al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.6 y 5.0.

**3.2. Desempeño Alto:** se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las



orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 80 al 90%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.0 y 4.5.

**3.3. Desempeño Básico:** se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 60 al 78%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.0 y 3.9

**3.4. Desempeño Bajo:** se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 20% al 58%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1.0 y 2.9.

**Parágrafo 1:** En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

**Parágrafo 2:** Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0; esta nota no podrá ser modificada y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia del colegio.

**Parágrafo 3:** Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado o semestre siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en las diversas áreas.

## 4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En orden a los grandes objetivos de la educación calasancia. La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el logro de los desempeños, los estándares y las competencias, las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir del Ideario Educativo, se plantean las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

### 4.1. APRENDER A CONOCER

- A. *Pruebas diagnósticas al inicio de cada año* determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones académicas que conviene adelantar.



- B. *Pruebas cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual:* sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- C. *Pruebas parciales, tanto escritas como orales, durante cada período:* indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- D. *Pruebas finales o generales, tanto escritas como prácticas (ed. física (ed. Física –artes-informática) realizadas al final de un período (semestral, anual):* indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área y asignatura.
- E. *Pruebas censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos nacionales, regionales e internacionales:* por ejemplo, SABER 3° - 5° - 9°, SABER 11°, PISA, entre otras, estas pruebas permiten apreciar el desempeño institucional dentro del ámbito educativo local, regional, nacional e internacional.

## 4.2. APRENDER A HACER

- A. *Trabajos en grupo:* actividades en equipo dentro de la clase que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, demostraciones y prácticas de laboratorio.
- B. *Elaboración de informes y trabajos,* siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.
- C. *Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes* en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- D. *Ejecución de talleres o actividades significativas en clase,* de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- E. *Realización de actividades complementarias:* tareas, talleres, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- F. *Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área,* incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.
- G. *Presentación de apuntes organizados,* con letra legible, ortografía y redacción adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- H. *Producciones escritas* que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.



La realización de las actividades para los estudiantes de preescolar y básica primaria se realizarán en letra cursiva con el propósito afianzar trazos, mejorar la grafía, estimular el desarrollo cognitivo, tener mayor rapidez al escribir además de fortalecer la coordinación fina motora.

#### 4.3. APRENDER A SER Y APRENDER A CONVIVIR:

- A. *La autoevaluación estudiantil* al finalizar cada período, o en otros momentos del proceso educativo, para afianzar su identidad como alumno Peráltense en verdad y responsabilidad.
- B. *La coevaluación*, diálogo entre estudiantes sobre los diferentes procesos académicos y disciplinarios, para favorecer dinámicas de retroalimentación mutua.
- C. *La hetero-evaluación*, el maestro evalúa el desempeño del estudiante basado en el registro del período. El resultado se le dará a conocer al estudiante.
- D. Los tres tipos de evaluación se deben establecer y reglamentar dando la valoración correspondiente.
- E. *El registro de observaciones* sobre la integración de las actitudes formativas y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, expresión del compromiso del estudiante con la formación ética del Colegio.
- F. *El registro de las actitudes y comportamientos* que evidencien la integración y vivencia de los valores cristianos y peráltenses en el aprendizaje y la interacción escolar, para acompañar la construcción de su identidad desde valores profundos.
- G. La participación en las actividades de formación humana y cristiana propuestas por directivas del colegio, pastoral, dirección de curso desarrollo humano, convivencia escolar, departamentos y maestros.

#### Evaluación de una asignatura durante cada periodo académico

AREA	SABER	HACER	SER Y CONVIVIR
	EVALUACIONES BIMESTRALES QUICES	TALLERES Y TAREAS	SUBPROYECTO AUTO Y COEVALUACIÓN
MATEMÁTICAS	65%	20%	15%
LENGUA CASTELLANA	65%	15%	20%
CIENCIAS SOCIALES	50%	30%	20%
CIENCIAS NATURALES	65%	20%	15%
IDIOMA EXTRANJERO	45%	35%	20%
ARTES PLÁSTICAS Y DIBUJO TECNICO	35%	45%	20%
PASTORAL	50%	35%	15%
EDUCACIÓN FÍSICA	55%	35%	10%
ETICA Y VALORES	30%	40%	30%
JARDIN Y TRNSICIÓN	32%	60%	8%
INFORMATICA	40%	40%	20%

**Parágrafo:** es importante que se tenga en cuenta que estarán delimitadas de esta manera pero que



los porcentajes estarán supeditados al proceso que cada área tiene, puesto que algunas áreas tienen un manejo más práctico que teórico o viceversa

- A. El 100% de la calificación final de cada asignatura corresponde a actividades descritas de acuerdo al aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a ser y convivir, que permitirán observar el nivel de desempeño de todos y cada uno de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias en la profundización individual, en el trabajo de socialización y la construcción de síntesis, en las actividades de reflexión y autoevaluación, en los resultados de las pruebas internas y externas, en la auto-evaluación/co-evaluación y todas aquellas actividades pedagógicas que aporten y apoyen el proceso integral de educación.
- B. La evaluación de las actividades o acciones dará cuenta del proceso que en los logros e indicadores tienen los estudiantes, es importante aclarar que para los estudiantes peráltense los logros e indicadores de logros actúan transversalmente en las diferentes formas de evaluación que se han descrito anteriormente, desde esta premisa cabe resaltar que:

La valoración obtenida será sumatoria a todas y cada una de las valoraciones que se tengan en el saber específico.

1. Las pruebas objetivas y o talleres deben ser construidas con preguntas contextualizadas y ser revisadas inicialmente por parte de los jefes de área, posteriormente entregaran a la coordinación académica para una última revisión quien a su vez autorizará su fotocopiado.
2. Su diseño deberá realizarse en el formato establecido por coordinación académica y debe estar debidamente programado en el plan de clases del periodo correspondiente.
3. Deberán generarse espacios de metacognición de las pruebas realizadas en el colegio y externamente (martes de prueba, saber) con los estudiantes y estar debidamente planeada y reflejada en el plan de clases del periodo correspondiente.
4. Para el registro de las valoraciones cada educador cuenta con un aplicativo institucional (planilla) en Excel que permite realizar los cálculos numéricos de las valoraciones, ajustándose a los porcentajes establecidos por cada jefe de departamento al iniciar el año y registrado en acta de consejo académico.

**Parágrafo:** Quien no asista y/o no haga entrega oportuna de las actividades académicas durante el periodo académico, debe presentarle al educador de la asignatura, la autorización de la Coordinación académica o de convivencia respectiva, previa presentación de la excusa escrita justificable, y dispone de los (03) días calendario siguientes a su regreso, para su presentación, en mutuo acuerdo con el profesor.

#### 4.4. PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje:

**4.4.1.** La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.

**4.4.2.** Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.



4.4.3. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.

4.4.4. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

**Parágrafo 1:** Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una valoración diferente del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores y atender de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

## 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para acompañar a los estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas, harán uso, de acuerdo a la necesidad, de alguna o algunas de las siguientes acciones de seguimiento:

**5.1. Presentación del servicio educativo:** socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.

**5.2. Informes de evaluación:** reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.

**5.3. Informes parciales:** reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes hacia la mitad del período académico para destacar realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.

### 5.4. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y NIVELACIÓN

Proceso que se da semestralmente durante el año escolar, ( una finalizado el segundo periodo con el ponderado del primer y segundo periodo; y la segunda jornada de nivelación una vez finalizado el tercer periodo teniendo en cuenta esta vez el ponderado de primer, segundo y tercer periodo) de orden personal en cada una de las áreas, encaminado a aclarar o superar las dificultades en el aprendizaje y a reforzar las competencias cognitivas en las que se ha tenido falencia en el semestre. Conviene aclarar que estas actividades posibilitan un estímulo en nota pero el fin principal de tal ejercicio educativo es que el estudiante cuente con posibilidades extras de aprendizaje de aquello que no le fue tan fácil aprender y logre identificar y superar sus falencias de aprendizaje en determinadas áreas.

Estas actividades de refuerzo y nivelación deben estar integradas por los siguientes procesos:

- Tutoría- explicación de temáticas fundamentales del semestre.
- Taller dirigido por el educador y resuelto por cada estudiante.
- Evaluación de forma individual.



Nota: este proceso de refuerzo y nivelación tendrá un Plus del 10% y será calificado en los siguientes momentos:

- Primera jornada de nivelación la calificación obtenida se sumará a la nota definitiva de tercer periodo.
- Segunda jornada de nivelación la calificación obtenida se sumará a la nota definitiva de cuarto periodo.
- Estas actividades deberán realizarse dentro del colegio, asegurando así que las actividades sean realizadas por los estudiantes.

**Parágrafo1:** Los estudiantes que ingresan a proceso de nivelación son aquellos que presentan nota en los ponderados estimados de igual o menor de 3.0.

**Parágrafo2:** La cantidad de áreas para entrar en proceso de refuerzo y nivelación es de un área en adelante.

**Parágrafo3:** Para el caso de Ciencias naturales se tendrá en cuenta el global del área (1º-5º ciencias naturales; 6º-9º ARNAT (física, química y biología) 10º y 11º ARNAT (biología y química)

#### **5.5. Reuniones de directores de curso o nivel:**

reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de las diversas secciones o de los diferentes niveles o cursos y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.

**5.6 . Actividades escolares cotidianas:** las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.

**5.7. Formación de familias Peráltense:** estrategias a través de las cuales se busca construir con las familias o acudientes una relación de cooperación en la formación de sus hijos, de acuerdo con las etapas del ciclo vital, las fortalezas y las necesidades de las familias actuales.

**5.8. Entrevistas con padres de familia o acudientes:** entrevistas programadas por la institución con los padres de familia o acudientes bien sea de los educadores o las directivas, con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

**5.9. Debido proceso:** serie de pasos que según nuestro Manual de Convivencia se debe seguir para la aplicación de acciones correctivas y sanciones, tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.

**5.10. Intervención del departamento de pastoral o desarrollo humano:** se solicita el apoyo de estas instancias, de acuerdo a sus competencias, para identificar las habilidades que posee el estudiante y los posibles aspectos que no favorecen el desarrollo personal, con el fin de generar estrategias que permitan una interacción adecuada dentro del contexto escolar, tanto del estudiante como de la familia, según el caso.

**5.11. Proceso de acompañamiento para estudiantes nuevos:** Se genera en el colegio un



proceso de acompañamiento con el cual buscamos potenciar o superar dificultades académicas de dicho estudiante si las tuviera. El proceso de acompañamiento de los estudiantes estará bajo la supervisión de la coordinación académica, en articulación con coordinación de sección, desarrollo humano y director de curso.

**5.12. Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes:** cuando un estudiante no es promovido al curso, contará con estrategias de acompañamiento que se generarán mediante el siguiente procedimiento:

- A. El Coordinador(a) Académico(a), al iniciar el año o semestre, reportará a desarrollo humano y a los directores de curso el listado de estudiantes repitentes, para que coordinen, con los maestros de las áreas que reprobó en el año anterior, las estrategias de acompañamiento específicas, de manera que se garantice la superación de sus dificultades.
- B. Desarrollo humano, con apoyo del director de curso, realizará seguimiento de las estrategias de acompañamiento definidas, citando, cuando lo considere necesario, a los padres de familia o acudientes para informar del proceso.
- C. El estudiante accederá, al iniciar el año, por lo menos, a una entrevista con desarrollo humano, para acompañar su adaptación y mejoramiento en el semestre o año que está cursando de nuevo para ayudarlo, de este modo, a mantener su motivación y compromiso.

**5.13. Intervención de las Comisiones de Evaluación:** de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en cada colegio las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

**5.13.1. Conformación de las Comisiones de Evaluación:** las comisiones están integradas por el rector o su delegado (quien la preside), el coordinador académico o su delegado, el coordinador de convivencia o de sección, el grupo de maestros de la sección, un representante de desarrollo humano.

**5.13.2. Funciones de las Comisiones de Evaluación:** las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- A. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.
- B. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- C. Analizar los casos de promoción anticipada, repotencia, necesidades educativas especiales y reclamaciones.
- D. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo — valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- E. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.





- F. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia de cada colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- G. Al finalizar el año o semestre escolar, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.
- H. Identificar los estudiantes que deben presentar procesos de recuperación o nivelación en el semestre.
- I. Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

## 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**6.1. Concepto:** La autoevaluación es una estrategia conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- 6.1.1. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 6.1.2. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno y autonomía.
- 6.1.3. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- 6.1.4. Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.

### 6.2. IMPLEMENTACIÓN:

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará mediante estrategias definidas por áreas y asignaturas como es contemplado en el saber ser y convivir de acuerdo al porcentaje asignado por el consejo académico.

#### **Parágrafo: Procedimiento para estudiantes con ausencias prolongadas justificadas:**

Cuando un estudiante se ausente justificadamente de la institución por 15 días hábiles o más, el consejo académico definirá los tiempos y estrategias evaluativas que sean pertinentes para el cumplimiento de las actividades pendientes o el apoyo académico especial.



## 7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER AREAS PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

### 7.1 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:

Para todos los estudiantes que al finalizar el año (sumatoria de los cuatro periodos) hayan obtenido valoración final de Desempeño Bajo (inferior a 3.0) en hasta dos áreas en el sistema anualizado, se aplicara el proceso de recuperación. Dicho proceso es orientado por los maestros de las áreas que se deben recuperar, y tiene como objetivo ofrecer herramientas pedagógicas para superar las dificultades presentadas, para lo cual se aplicará una serie de acciones tendientes a colaborar con el proceso de aprendizaje del estudiante estas incluirá: explicación personalizada, taller y evaluación relacionadas con lo trabajado a lo largo del año.

Este proceso se aplica en el tiempo que determine el equipo coordinador según el cronograma anual y con los criterios y porcentajes de valoración aprobados por el consejo académico.

#### 7.1.1 PROCEDIMIENTO PARA RECUPERACIONES:

El procedimiento de aplicación del proceso de recuperación es el siguiente:

**7.1.2** El consejo académico determinará los porcentajes de valoración para cada una de las actividades evaluativas realizadas en el tiempo de recuperación.

**7.1.3** Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, la coordinación académica y la secretaría académica comunican el listado de los estudiantes que deben recuperar una o dos áreas.

**7.1.4** Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones recibirán de los maestros de las diversas áreas a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que realicen dicho proceso, en el plazo y procedimientos establecidos.

**7.1.5.** Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de recuperaciones definido por y en los archivos pertinentes de la secretaría académica.

**7.1.6** La asistencia a todas las actividades de recuperación es obligatoria.

**7.1.7** Terminado el proceso de recuperación, la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.

**7.1.8** La Institución comunicará a los estudiantes y padres de familia o acudientes, por los medios definidos en cada una de ellas, los resultados finales de las recuperaciones.

### 7.2. diagnóstico y acompañamiento de la situación nutricional y médica de los estudiantes:

valoración nutricional de talla o peso realizada por la institución o por entes profesionales externos para detectar dificultades y plantear alternativas de mejora, en los casos que la institución lo considere pertinente.

### 7.3. Diagnóstico y acompañamiento de la situación emocional, familiar y espiritual de los



**estudiantes:** en los casos en los que se considere pertinente se adelantarán acciones desde desarrollo humano, pastoral o servicios externos, con el fin de comprender realidades emocionales, familiares o espirituales de los estudiantes y realizar el acompañamiento pertinente desde el contexto escolar.

**7.4. Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes:**

cuando se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, se solicitará a los padres de familia una valoración por los profesionales externos para detectar puntualmente cuáles son estas y así proponer estrategias de intervención y mejora.

**7.5. Reuniones de área o departamento:** reuniones en las cuales los maestros de un área o departamento reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento de acuerdo al nivel de desempeño en el área o en las pruebas externas que les realizan a los estudiantes donde se da cuenta de su área.

**Nota:** El educador que comparte horas con varios departamentos asistirá a la reunión de departamento en el cual tenga mayor intensidad horaria.

## **8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y MAESTROS DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS**

Fundamentamos nuestra acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

**8.1. Los directivos de la Institución deben:**

**8.1.1.** Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Funciones, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.

**8.1.2.** Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

**8.1.3.** Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.

**8.1.4.** Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Funciones, el Manual de Protección de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia de cada institución y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.



## 8.2. Los maestros de la Institución deben:

8.2.1. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas y asignaturas.

8.2.2. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.

8.2.3. Cumplir los demás deberes que para los maestros establecen el Manual de Funciones, el Manual de Protección de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia de cada institución y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiéndoles que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.

**Parágrafo 1:** Las comisiones de evaluación, el consejo académico y el consejo directivo, en cuanto a instancias definitivas, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

**Parágrafo 2:** Dentro del proceso de excelencia tendrán procedimientos y formatos de apoyo garantizando así el cumplimiento de los procesos académicos y evaluativos por parte de los directivos y maestros.

## 9. INFORMES EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

### 9.1. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes.

Los informes académicos se entregan al final de los períodos académicos, según la periodicidad determinada. Tales informes, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia. Y contendrán los siguientes elementos:

#### 9.1.1. Elementos generales:

Los informes de cada periodo académico están identificados con escudo, y membrete del colegio, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, período académico evaluado, y fecha. Además, Describirá para cada una de las asignaturas:

- Intensidad horaria semanal.
- valoración numérica
- observaciones como se definen en el numeral 2.1.9.1.2

Al final se podrán introducir observaciones por parte del director de curso. Estas estarán directamente relacionadas con el comportamiento del estudiante u observaciones o correctivos asignados por la comisión de evaluación.

De igual manera en el mismo se reportarán:

- las estadísticas del rendimiento académico del estudiante, refiriendo el promedio del curso, y del estudiante con el puesto del mismo en el curso.



- Al igual que el cuadro de escala de valoración

Escala de valoración nacional	Valoración numérica
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

- Las ausencias acumuladas,
- Firma del director de curso o titular y rector(a)

**9.1.2. Elementos particulares:** además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área o asignatura, se añadirán las observaciones en términos de fortalezas o debilidades directamente relacionadas con el desempeño según los indicadores de logro del periodo académico y a las estrategias de mejoramiento que éste debe implementar para avanzar en su formación.

**Parágrafo 1:** El informe del último período contendrá, además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la promoción o no promoción del estudiante al grado o semestre siguiente.

El informe final se emite desde la plataforma, a manera de certificado. Contiene:

- El nombre de la Institución
- Un texto en el que se evidencia el número de la Resolución de Aprobación
- El código DANE.
- El título de Boletín final de calificaciones con el año respectivo.
- De manera subsiguiente se expresa el nombre del estudiante, su código jornada, el grado cursado y periodo: final

Enseguida aparece una tabla en la que se presentan las áreas, las asignaturas por área, la intensidad horaria semanal y el nivel de desempeño alcanzado en cada asignatura. Bajo la tabla aparece el concepto de Promoción o no promoción de grado,

Seguido a ello aparece el promedio final del estudiante, el puesto final del estudiante.

Aparece la escala de valoración del estudiante y por último la estadística de rendimiento académico en cada uno de los periodos académicos.

Seguido aparecen las firmas del Rector y titular.

**Parágrafo 2:** En caso de que el estudiante no haya aprobado una o dos áreas, al final del sistema anualizado, el informe del último período señalará las áreas que deben ser objeto del proceso de recuperación por parte del estudiante.

## 10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

**10.2.1** Se emitirán cinco (5) informes de desempeño durante el año académico. Un informe al



término de cada uno de los cuatro períodos que sintetizan el proceso de evaluación y un quinto informe final, todos iluminados por las diferentes Comisiones de Evaluación.

**Parágrafo 1:** Al interior de cada periodo, con miras a mantener informados a los padres de familia del proceso integral de sus hijos, se entregará un informe parcial a mitad del periodo académico en el que se reportará las áreas en las que el estudiante presenta dificultades hasta el momento reportados con bajo desempeño según el ítem establecido del 1 al 7 referenciados de la siguiente manera:

1. Evaluaciones.
2. Quices.
3. Actividades en clase
4. Talleres.
5. Participación en clase.
6. Apuntes incompletos.
7. Otros.

Para ello se enviará notificación por escrito a cada uno de los padres de familia para ser atendidos por el director de curso en el horario establecido, los demás educadores estarán disponibles para atender a los padres de familia y sugerir estrategias de apoyo y así alcanzar los logros en cada una de las áreas del conocimiento.

**Parágrafo 2:** En el cronograma escolar del colegio se publicarán, aprobado por el consejo directivo, constaran las fechas de entrega o publicación de informes a los padres de familia o acudientes.

## 11.MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**11.1** dado que el colegio cooperativo san José de Peralta conserva la mayor parte de identidad y filosofía del antiguo colegio cooperativo Calasanz, el SIEEP, se elabora con varios puntos de acuerdo común a nivel nacional para los colegios Calasanz, pero en el año 2017 el consejo académico, después de un trabajo de profundización arduo se da a la tarea de realizar una adaptación y actualización de acuerdo a los requerimientos actuales de ley y a la realidad actual que académicamente se vive y o se pretende vivir en el colegio. Este SIEEP es presentado al consejo directivo para su aprobación y socialización y aplicación inmediata con la comunidad educativa.

**11.2.** La actualización del Sistema Institucional de Evaluación se realizará cada tres años, o cuando se considere pertinente. Para tal caso se seguirá el siguiente procedimiento:

De acuerdo al numeral 11 del artículo 4° del Decreto 1290 el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe construirse de manera colectiva entre los miembros de la Comunidad Educativa. Siendo esto así, en nuestro colegio cooperativo san José de peralta la Comunidad Educativa Pastoral será responsable directa de reflexionar, redactar, revisar, aprobar, socializar, vigilar y evaluar el cumplimiento del mismo.

Para lo anterior se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución; cada instancia tiene responsabilidades dentro de los procesos de construcción y evaluación así:

- a. **Proceso de reflexión:** donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción y o cambios del SIE,a partir de las directrices de nuestra identidad y las leyes que



fundamentan dicho sistema: Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Docentes, Equipo coordinador o directivo.

- b. **Proceso de redacción:** es la elaboración del borrador del SIE a partir de las propuestas presentadas: Consejo Académico.
- c. **Proceso de revisión:** examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Dirección- coordinación académica.
- d. **Proceso de aprobación:** dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo
- e. **Proceso de socialización:** puesta en común para divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico, directores de curso, reuniones con órganos de gobierno del colegio.
- f. **Proceso de vigilancia y seguimiento:** inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIE, que garantice el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación como en la promoción: Directivos, Docentes, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes, Secretaría de Educación Municipal.
- g. **Proceso de evaluación:** valoración de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivos, Docentes, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes.

**Parágrafo:** Los ajustes que sean necesarios hacer en el SIE, deben seguir el anterior proceso.

**11.2.1.** A partir de ahí, la actualización o modificación del Sistema Institucional de Evaluación se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 de la siguiente manera:

1. *Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.*
2. *Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.*
3. *Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.*
4. *Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.*
5. *Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.*
6. *Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.*
7. *Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.*

### **10.3 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN para RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

**11.3.1. Para reclamaciones de estudiantes:** estudiante debe realizar la reclamación siguiendo este conducto regular:

**11.3.1.1.** Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al maestro del área o



asignatura.

**11.3.1.2.** Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de curso.

**11.3.1.3.** Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al jefe de departamento del área en cuestión.

**11.3.1.4.** Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador académico.

**11.3.1.5.** Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al rector.

**Parágrafo 1:** El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

#### **11.4. Para reclamaciones de padres de familia o acudientes**

Los padres de familia o acudientes procederán así:

**11.4.1.** Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.

**11.4.2.** Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el director de curso, buscando su intermediación en la situación.

**11.4.3.** Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al jefe de departamento del área en cuestión.

**11.4.4.** Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa y en forma escrita a la coordinación académica, a la rectoría, y, como última instancia, al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

**11.5.5.** Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al rector, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante; y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el rector dará respuesta.

**11.5.6.** Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del rector, se puede presentar recurso de reposición ante al consejo directivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las actas y se comunicará a los interesados dentro de los dos (2) días siguientes a la reunión. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

**Parágrafo 1:** Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas, por lo tanto, la Institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

**Parágrafo 2:** Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se





tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

**Parágrafo 3:** Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico, la agenda

